

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 36/2022/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 36/2022/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 17 de octubre de 2022.

2. Expediente nº. 5174/2022/TE:

Aprobación de la certificación n.º 3 correspondiente al proyecto de “Construcción de pistas polideportivas en la ciudad de Teruel, FASE I”, adjudicado a la mercantil URBIALBA S.L.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 3, correspondiente a la factura n.º 120, Serie 220, de fecha 30 de septiembre de 2022, referida a la obra “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EN LA CIUDAD DE TERUEL, FASE I”, adjudicado a la mercantil URBIALBA S.L, por un importe de 184.325,96 euros, Iva incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 3 en el importe de 6.907,85 € procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

3. Expediente nº. 7354/2022/TE:

Abono a la empresa Autocares Urbanos de Teruel, S.L de 11.575,20 euros, en concepto de subvención por los abonos de jubilados y minusválidos del autobús urbano vendidos en el tercer trimestre de 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Proceder por parte del Ayuntamiento al abono a la empresa Autocares Urbanos de Teruel, S.L., de la cantidad de 11.575,20 euros, en concepto de subvención por los abonos de jubilados y minusválidos, transporte urbano de viajeros, vendidos durante el periodo del 1 de julio al 30 de septiembre de 2022 (tercer trimestre del ejercicio 2022).

No siendo objeto del presente expediente administrativo, ni por tanto del presente acuerdo, (no habiéndolo tampoco incluido en su solicitud la empresa concesionaria) el abono a dicha empresa, por los abonos de jubilados y minusválidos vendidos en el mes de septiembre de 2022, de la compensación

acordada mediante el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada con fecha 31 de agosto de 2022 en el seno del expediente administrativo n.º 5795/2022/TE, tramitado por la Unidad de Contratación (compensación al concesionario del transporte público colectivo del municipio de Teruel, por reducción en un 30 % del precio del transporte desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, con ayuda estatal a dicho fin, a otorgar al amparo de lo establecido en el Real Decreto Ley 11/2022, de 25 de junio).

Segundo.- Declarar, por lo que se refiere a las tarjetas monedero vendidas, que por este Ayuntamiento se podrán efectuar las pertinentes comprobaciones al respecto atendiendo a lo dispuesto por la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Autocares Urbanos de Teruel, S.L..

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado del Servicio de Transporte, a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contratación, a los efectos procedentes.

Quinto.- Dar publicidad de la subvención acordada en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

4. Expediente nº. 106/2022/PLANURB:

Denegación de la aprobación inicial del Estudio de Detalle para la ampliación y adecuación de patios y reforma del CEIP Ensanche de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Denegar la aprobación inicial del Estudio de Detalle para la ampliación y adecuación de patios y reforma del CEIP Ensanche de Teruel, promovido por el Departamento de Educación, Cultura y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Segundo.- Notificar al promotor y al redactor del proyecto la presente resolución, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Dar traslado a la Unidad de Licencias de Obras y a los arquitectos del Área de Urbanismo y al Director del Servicio Técnico de Arquitectura.

5. Expediente nº. 55/2020/PLANURB:

Aprobación inicial de la modificación n.º 2 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Sector 1 "Polígono Residencial Sur" del PGOU del Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación n.º 2 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Sector 1 "Polígono Residencial Sur" del PGOU del Teruel., promovido por Ayuntamiento de Teruel, según documentación técnica redactada por D. -----, en el seno del expediente 55/2022PLANURB. Dicha aprobación se otorga sujeta a la siguiente prescripción que deberá cumplirse antes de que recaiga su aprobación definitiva:

- Deberá presentarse CD que incluya copia del documento en formato digital: con textos en *.pdf, y planos *.dwg (versión Autocad 2008) georeferenciados a la Red Topográfica Local conforme la vigente Ordenanza Municipal de Alineaciones y Rasantes.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Teruel, abriendo un trámite de información pública por espacio de un mes, a contar del siguiente al de la publicación del acuerdo en el BOP, para que cualquier ciudadano pueda consultar el expediente administrativo y deducir por escrito las alegaciones que considere oportunas.

Tercero.- Notificar este acuerdo, citando personalmente al trámite de información al público, a los promotores y propietarios afectados por la modificación e incluidos en la unidad reparcelable, según lo dispuesto en la Documentación Técnica adjunta.

Cuarto.- Solicitar al Registro de la Propiedad de Teruel la realización de nota al margen de cada finca afectada expresando la iniciación del procedimiento y la expedición, haciéndolo constar en la nota, de certificación de dominio y cargas, en cumplimiento del art. 5.1 del Real Decreto 1093/1997.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo al redactor, a los arquitectos del Área de Urbanismo, al Director del Servicio Técnico de Arquitectura y a la Unidad de Licencias del Ayuntamiento de Teruel, para su conocimiento y efectos.

6. Expediente nº. 87/2022/PLANURB:

Aprobación del proyecto de las obras municipales ordinarias de “Renovación muro explanada aparcamiento Adif”. Promotor: Ayuntamiento de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el proyecto de las obras municipales ordinarias de “Renovación muro explanada aparcamiento Adif”, redactado por el Ingeniero, D. -----, y cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 111.570,25 euros, IVA excluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del proyecto y al Director del Servicio Técnico Municipal de Infraestructuras, al objeto de proceder al replanteo previo, de cuyo acto se redactará acta que posteriormente será remitida a la Unidad de Contratación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Infraestructura y Medio Ambiente, a la Concejal Delegada de Contratación y a la Unidad de Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Dar traslado a la Unidad de Contratación del presente acuerdo, una vez emitida el acta de replanteo, al objeto de que puedan proceder al inicio del expediente de contratación de las obras.

7. Expediente nº. 98/2022/PLANURB:

Aprobación del proyecto de las obras municipales ordinarias de “Reparación de jardinería en las calles transversales de la Fuenfresca, Teruel”. Promotor: Ayuntamiento de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el proyecto de las obras municipales ordinarias de “Reparación de jardinería en las calles transversales de la Fuenfresca, Teruel”, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. -----, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 55.351,24 euros, IVA excluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del proyecto y a la ingeniero técnico municipal de medio ambiente, al objeto de proceder al replanteo previo, de cuyo acto se redactará acta que posteriormente será remitida a la Unidad de Contratación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Medio Ambiente, Zonas Verdes, a la Concejal Delegada de Contratación y a la Unidad de Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Dar traslado a la Unidad de Contratación del presente acuerdo, una vez emitida el acta de replanteo, al objeto de que puedan proceder al inicio del expediente de contratación de las obras.

8. Expediente nº. 7113/2022/TE:

Aprobación del contrato privado de patrocinio para la realización del Congreso del Amor en Teruel 2022, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 28.600 euros, IVA incluido, con destino al contrato privado de patrocinio de la “Realización del Congreso del Bienestar en Teruel”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en régimen ordinario.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad, mediante un sólo criterio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Sexto.-Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

9. Expediente nº. 1742/2022/TE:

Adjudicación por procedimiento abierto simplificado, mediante un varios criterios, a favor de la empresa Gestión Cuatrocientos, SL, del servicio de “Adquisición, formación en su uso e implementación de un Gestor Electrónico Integral de Recursos Humanos”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica presentada por la empresa GESTIÓN CUATROCIENTOS, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 33.747,77 euros más el 21% IVA, 7.087,03 euros, lo que hace un total de 40.834,80 euros, de conformidad con el pliego de Cláusulas Administrativas y la oferta presentada, que se desglosa en los siguientes importes :

- Importe total implantación, licencia y formación y garantía del primer año de duración del contrato: 28.123,14 euros más el 21% IVA, 5.905,86 euros, lo que hace un total de 34.029,00 euros.
- Coste de mantenimiento y soporte técnico del segundo año de duración del contrato: 5.624,63 euros más el 21% IVA, 1.181,17 euros, lo que hace un total de 6.805,80 euros.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar la ejecución del servicio de “Adquisición, formación en su uso e implementación de un Gestor Electrónico Integral de Recursos Humanos”, en la cantidad de 33.747,77 euros más el 21% IVA, 7.087,03 euros, lo que hace un total de 40.834,80, euros, a la empresa GESTIÓN CUATROCIENTOS, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa para los intereses municipales, conforme al desglose de los importes establecidos en el punto anterior.

Cuarto.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de Quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, con apercibimiento de que si así no se hiciere se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las que se han presentado a la contratación, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, comunicando que los informe técnicos de valoración han sido publicados en la Plataforma de Contratos del Sector Público, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a la Unidad de Administración Electrónica, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación y tal y como se dispone por la Intervención General Municipal, deberá emitirse informe favorable del técnico responsable de administración electrónica respecto al cumplimiento de la total implantación, licencia, formación y garantía del primer año de duración del contrato a efectos de la subvención.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y a la Concejala Delegada de Informática.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante), con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 1051/2020/TE:

Resolución del contrato del servicio de limpieza de la Oficina Municipal del PGOU, situada en Teruel, C/ Mariano Muñoz Nogués, 1 – PL 2ª Y 3ª.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Señalar que deberá dejarse de prestar el servicio de limpieza en las oficinas de C/ Mariano Muñoz Nogués, 1, a partir del día 1 de noviembre de 2022.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la mercantil Incentiva Servicios Empresariales, SLLU, con indicación de las acciones legales oportunas.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al responsable del servicio, Intervención General Municipal y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.

2. Expediente nº. 7140/2022/TE:

Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la realización e instalación de una escultura de bronce al aire libre en la Ciudad de Teruel, en homenaje a la Semana Santa.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la necesidad del contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 38.950,00 euros, más el IVA 8.179,50 euros, lo que hace un total de 47.129,50 euros, con destino al contrato de la realización e instalación de una escultura

de bronce al aire libre en la Ciudad de Teruel, en homenaje a la Semana Santa, mediante procedimiento negociado sin publicidad, en régimen ordinario.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad, mediante un sólo criterio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad, remitiendo invitación a D. Daniel Elena Bueno.

Sexto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

